



Galápagos
life fund

Anexo A del SGAS del GLF

POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

INTRODUCCIÓN

La Política ambiental y social del Galápagos Life Fund (GLF) respalda la visión del GLF de que la población de Galápagos se apropie de su océano y sus islas, asegurando beneficios duraderos y sostenibles para las generaciones futuras. Esta política está alineada con el mandato del GLF de apoyar la conservación y el manejo sostenible de los recursos oceánicos, contribuir a un futuro sostenible para Galápagos y garantizar la responsabilidad e integridad financiera del fondo.

El propósito de la Política ambiental y social (de ahora en adelante, *la Política*) es asegurar que los proyectos y actividades del GLF generen beneficios netos significativos para el medio ambiente de la Reserva Marina de la Hermandad (RMH), la Reserva Marina de Galápagos (RMG) y el Parque Nacional Galápagos (PNG), así como para las comunidades que tienen intereses en estas áreas. La Política busca evitar impactos ambientales y sociales adversos en esas áreas, estableciendo principios para lograrlo y, en caso de no poder evitarlos completamente, minimizar y manejar dichos impactos, al tiempo que promueve el incremento de los impactos positivos. Así mismo, la Política esboza el compromiso del GLF con las inversiones responsables.

GLF ha adoptado una serie de medidas ambientales y sociales que le permiten manejar los riesgos ambientales y sociales de sus operaciones de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables y las mejores prácticas¹.

El GLF adopta un Sistema de Manejo Ambiental y Social (SGAS) para manejar los riesgos ambientales y sociales de sus proyectos. El SGAS está alineado con las Normas de desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC²). Tanto el GLF como los proyectos que financie deberán implementar el GLF SGAS y cumplir con las ND de la IFC para manejar los riesgos ambientales y sociales a lo largo del ciclo de vida del proyecto, desde la preparación de las propuestas hasta la ejecución y el cierre de los proyectos.

El GLF busca alinearse con los *Principios de financiación de la economía azul sostenible* de la *Iniciativa financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente* (UNEP FI¹), demostrando así su compromiso a largo plazo con el uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos del mundo.

ALCANCE

La Política se aplica a todas las actividades y proyectos del GLF, estén financiados total o parcialmente por el GLF. También cubre subproyectos y subvenciones financiados directa o indirectamente por el GLF. La Política se aplica a las estructuras de manejo, coordinación e implementación del GLF, que incluyen la Junta Directiva, la Directora Ejecutiva y el personal del GLF. Igualmente se aplica a los

¹ Los requisitos legales y otros requisitos aplicables al GLF y a los proyectos financiados por el GLF se presentan en el Anexo D del SGAS.

² Por sus siglas en inglés.

comités del GLF, tales como el Comité Asesor Técnico, el Comité de Finanzas y, en sentido general, a todo el equipo del GLF. La Política también se aplica a las organizaciones beneficiarias del GLF.

PRINCIPIOS

Los principios rectores generales de la Política son los siguientes:

- Evitar, reducir o limitar los impactos negativos ambientales, sociales y sobre el cambio climático y maximizar los beneficios ambientales y sociales.
- Adoptar disposiciones de gobernanza y manejo para que los impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con las actividades del GLF y sus organizaciones beneficiarias puedan ser manejados de manera apropiada, responsable y transparente.
- Apoyar la conservación y protección de los hábitats naturales y el manejo sostenible de los bienes naturales.
- Evitar impactos negativos en las condiciones de vida, los medios de subsistencia y la tenencia de la tierra de las comunidades.
- Garantizar la salud y seguridad en el trabajo de las personas empleadas, subcontratistas y socias y propender por mejorarla continuamente.
- Respetar en todo momento los derechos humanos de todas las personas, lo cual incluye a quienes trabajan para el GLF o en su nombre, o participan en cualquiera de sus actividades.
- Condenar el trabajo forzado y el trabajo infantil, prohibir la discriminación y combatir el acoso así como apoyar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de las personas.
- Integrar la igualdad de género en todas las actividades y demás aspectos de la organización.
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como al manejo de los posibles impactos de las operaciones del GLF mediante una reducción sustancial del uso de combustibles fósiles, el control de las emisiones de gases de efecto invernadero y el ahorro de energía.
- Llevar a cabo un seguimiento permanente del desempeño ambiental y social y los impactos del GLF y de sus organizaciones beneficiarias e informar continuamente sobre este desempeño.
- Divulgar puntualmente la información relativa a sus actividades de conformidad con los requisitos legales y demás requisitos de sus inversionistas.
- Cumplir con todas las políticas, leyes y reglamentos pertinentes en materia medioambiental, social, sanitaria, de seguridad y de adquisición de tierras en el Ecuador.

La Política adopta **doce (12) principios básicos** que se exponen a continuación:

1. PRINCIPIO DE IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El GLF identificará, evaluará y manejará sistemáticamente los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus actividades y proyectos. El GLF llevará a cabo la identificación, evaluación y manejo ambiental y social de acuerdo con su SGAS, en línea con la ND 1 de la IFC y los demás estándares o guías relevantes. Las actividades y proyectos del GLF deben producir beneficios netos en el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos ecológicos existentes, conectando los ecosistemas marinos y costeros, y promoviendo el bienestar de las comunidades locales.

2. PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN Y PRINCIPIO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MÁS ESTRICTA

El GLF no proporcionará financiamiento para actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales no hayan sido evaluados adecuadamente o si persisten preocupaciones bien fundadas sobre dichos riesgos e impactos a pesar de las medidas de mitigación propuestas. Además, cuando haya incertidumbre sobre la categoría de riesgo ambiental y social apropiada para una actividad o proyecto, el GLF utilizará la categoría de riesgo más alta. De la misma manera, en casos en que múltiples normas nacionales o internacionales pertinentes se apliquen igualmente a una misma actividad o proyecto, el GLF se adherirá a la más estricta de ellas.

3. PRINCIPIO DE LA JERARQUÍA DE MITIGACIÓN

El GLF prioriza la anticipación y prevención de riesgos e impactos ambientales y sociales adversos. Si tales riesgos e impactos no pueden ser anticipados o prevenidos, el GLF se esforzará por minimizarlos. Asimismo, buscará mitigar aquellos riesgos e impactos que no puedan ser completamente anticipados, prevenidos o minimizados.

4. PRINCIPIO DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD

El GLF está plenamente comprometido con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin excepción. El GLF se compromete a cumplir con este principio prestando especial atención a los derechos, necesidades y desafíos de los individuos de grupos o poblaciones más vulnerables o marginados. El GLF reconoce explícitamente el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible.

5. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRES, MUJERES Y PERSONAS NO BINARIAS

El GLF promueve la participación igualitaria de mujeres, hombres e individuos no binarios en la toma de decisiones y en la implementación de sus actividades y proyectos. De igual manera, busca la reducción de las desigualdades de género y de otras desigualdades y discriminaciones interrelacionadas. Por lo tanto, el GLF se compromete a identificar, evaluar y abordar los riesgos e impactos adversos para las mujeres, niñas e individuos no binarios y a prevenir su recurrencia.

6. PRINCIPIO DE TOLERANCIA CERO FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

El GLF no tolera ninguna forma de violencia sexual y de género (VSG) en ninguna circunstancia. El GLF reconoce la importancia de esforzarse por lograr y mantener un entorno equitativo en el que todas las personas sean respetadas y se sientan seguras y libres de discriminación o violencia. En consecuencia, el GLF se compromete a identificar los riesgos de VSG, prevenir su ocurrencia,

apoyar a las personas sobrevivientes con un enfoque basado en los derechos humanos, garantizar una respuesta oportuna y eficaz a los incidentes de VSG y mitigar sus efectos negativos.

7. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y PRINCIPIO DE CONDICIONES LABORALES

El GLF se esfuerza por asegurar que los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores sean respetados para todos los individuos directamente comprometidos con el GLF e individuos involucrados en proyectos apoyados por el GLF, en todas las estructuras de implementación, incluyendo las personas a cargo de la dirección, personas que provean asesoría al GLF y, en general, todo el personal del fondo. El GLF sigue los parámetros y estándares de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Los proyectos apoyados por el GLF deben ajustarse a la ND 2 de la IFC y tener políticas de recursos humanos y estructuras organizativas, funciones, responsabilidades y autoridades claramente definidas. Deben asignar recursos humanos y financieros apropiados para asegurar condiciones de trabajo óptimas y proporcionar capacitación adecuada a los empleados y contratistas. Tanto el personal del GLF como el de los proyectos financiados por el GLF debe tener acceso a un mecanismo confidencial y anónimo para denunciar las quejas relacionadas con el trabajo.

8. PRINCIPIO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El GLF asegurará, en la medida de sus posibilidades, que la cadena de suministro de bienes y servicios requeridos a lo largo del ciclo de vida de sus proyectos satisfaga los requisitos de la ND 2 de la IFC. Cuando la cadena de suministro involucre a contratistas y subcontratistas locales en Galápagos o en el Ecuador continental, sobre quienes el GLF puede ejercer un grado de influencia considerable, el GLF buscará que esta cadena cumpla con la legislación laboral ecuatoriana y el Principio de los Derechos del Trabajador y Condiciones Laborales. Cuando la cadena de suministro se extienda más allá de las fronteras ecuatorianas e involucre a otros países o sea de carácter global, el GLF buscará únicamente proveedores reputados y aceptados en el mercado. En ningún caso el GLF aceptará que el bajo costo de la mano de obra sea el único factor determinante de la competitividad de los bienes o servicios requeridos.

9. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y GASES DE EFECTO INVERNADERO

El GLF reconoce la urgente necesidad de prevenir la contaminación, afrontar el impacto del cambio climático y reducir los gases de efecto invernadero. Cada proyecto financiado por GLF debe cumplir con los requisitos de la ND 3 de la IFC. El conjunto de las actividades y proyectos financiados por el GLF debe contribuir positivamente a la adaptación al cambio climático y a su mitigación.

10. PRINCIPIO DE SALUD Y SEGURIDAD

El GLF considera la salud y seguridad como un aspecto crucial de todas sus operaciones y proporciona un ambiente seguro para su personal, para las personas involucradas en sus proyectos y para los miembros de la comunidad y otras partes interesadas. El GLF cumplirá con las regulaciones ecuatorianas de salud, seguridad y medio ambiente pertinentes y con las normas derivadas de las ND 2 y 4 de la IFC así como con las Guías de medio ambiente, salud y seguridad (MASS) del Banco Mundial. Todos los proyectos apoyados por GLF deben cumplir con los mismos

estándares y, cuando así se requiera, desarrollar e implementar un Plan de Salud y seguridad ocupacional.

11. PRINCIPIO DE RESTAURACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIDA

El GLF se esforzará por evitar la imposición de restricciones al acceso a los recursos naturales a las comunidades locales. Sin embargo, en los casos en que estas restricciones sean necesarias para lograr los objetivos de conservación o mejorar la biodiversidad, y tengan el potencial de afectar a las comunidades y afectar sus medios de vida, el GLF se compromete a llevar a cabo un proceso transparente y participativo con las comunidades afectadas, las personas afectadas por el proyecto (PAP) y otras partes interesadas para restaurar sus medios de vida por lo menos al nivel que tenían antes de que se impusieran las restricciones, tal como lo establece la ND 5 de la IFC.

12. PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El GLF reconoce la contribución crítica y el papel vital de los pueblos indígenas en salvaguardar, preservar y restaurar la biodiversidad y asegurar su utilización sostenible. El GLF se asegurará de que cualquier proyecto o actividad que afecte a las tierras de propiedad de estos pueblos o reclamadas por ellos, o las tierras que ellos tradicionalmente utilizan, o el acceso de estos pueblos indígenas a los recursos naturales, o que comercialice los conocimientos tradicionales indígenas, cumpla con los requisitos de la ND 7 de la IFC y obtenga el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados.

APROBACIÓN Y REVISIÓN

La Política ambiental y social es aprobada por la Junta Directiva de GLF y será comunicada a todo el personal del GLF, y a terceros que actúen en nombre del GLF.

La Política ambiental y social se revisará y actualizará, si es necesario, en un plazo de dos años a partir de su aprobación, y posteriormente se revisará cada dos años.

Directora Ejecutiva del Galápagos Life Fund

Fecha: 5 de noviembre de 2024